



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Ordena Oficiar
Releva Secuestre
Ordena Requerimientos

Proceso: Ejecutivo Mixto

Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
Cofincafe

Ejecutados: Milton Javier Sánchez y Otros

Radicado: 630013103003-2021-00233-00

Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Inscrita como se encuentra la corrección de la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de placas CLC 593 conforme se aprecia en el certificado de tradición arribado por el mandatario de la parte ejecutante, se abre paso librar oficios con miras a obtener su inmovilización según se ha solicitado.

De otro lado, en relación con la solicitud relativa a ordenar la entrega del vehículo de placas WSJ 653 a través de comisionado, se tiene que no se conoce el lugar de ubicación del rodante, de modo que no puede determinarse el competente para evacuar dicha diligencia.

Ahora bien, respecto del relevo de secuestre, se aprecia que para este distrito judicial se conformó nueva lista de auxiliares de la justicia.

Además, como no se verificó entrega a favor del nuevo secuestre designado, se impone su relevo para designar un auxiliar de este distrito con miras a llevar a buen término la entrega entre secuestres.

En consecuencia, se requerirá, por última vez, al secuestre relevado para que haga entrega al nuevo auxiliar aquí nombrado y de no acatarse, deberá la parte actora informar la ubicación del rodante para disponer lo relativo a su entrega.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,



RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR con destino a la Sijin, sección automotores y a la Policía de Carreteras a efectos de que realicen la inmovilización del vehículo de placas CLC 593.

Librese oficio con destino a cada entidad.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo como secuestre a Carlos Julio Barriga Rodríguez en tanto no se le hizo entrega del vehículo secuestrado, unido a que para este distrito ya existe lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquese esta decisión a su correo electrónico carlosjulio8163@gmail.com.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de secuestre a Javier Porfirio Bueno Sánchez.

Comuníquese esta designación a su correo electrónico javierpbueno@hotmail.com.

CUARTO: REQUERIR a Jairo de Jesús Melchor Guevara, así como a Javier Porfirio Bueno Sánchez, para que de inmediato materialicen entre sí la entrega del vehículo de placas WSJ 653 del primero al segundo.

Se requiere a Jairo de Jesús Melchor Guevara para que rinda de inmediato el informe relativo al producto del vehículo mientras lo tuvo en custodia.

Comuníquese este requerimiento a los correos electrónicos jairomelchor1956@hotmail.com y javierpbueno@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**



Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60efaa2b7516f052a14df7bc36b414b32810b6cbc179a566297090bf205530ea**

Documento generado en 31/05/2023 06:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>